



Buenos Aires, de junio de 2011.

RES. CM N° /2011

VISTO:

La Nota del Departamento de Notificaciones, la Res. CM N° 79/11, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Rosa Casas, Categoría 4 ON en el Departamento de Notificaciones, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. CM N° 79/11.

Que en la Resolución antes citada se le otorgó a la mencionada agente licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a partir del día 08 de noviembre de 2010 y hasta la obtención del alta médica.

Que la Sra. Casas acompaña constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificados médicos, de donde surge que ha obtenido el alta médica a partir del día 24 de mayo de 2011.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, habiendo justificado en debida forma sus inasistencias en el período antes mencionado, procede a dar por finalizada la licencia concedida mediante Res. CM N° 79/11 como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 75 del Reglamento interno.

Por ello, atento lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Dar por finalizada la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. CM N° 79/11, hasta el día 23 de mayo de 2011 inclusive, de conformidad con lo establecido en el art. 75 del Reglamento Interno, a la Sra. Rosa Casas, Categoría 4 ON en el Departamento de Notificaciones.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Rosa Casas y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar a la interesada y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

FA RESOLUCION N° /2011

FA

Gisela Candarie
Secretaria

Horacio Corti
Presidente